

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

11001 4003 **012** 2015 00480

Considerado que el expediente de la referencia fue remitido el 20 de marzo de 2020 en calidad de préstamo a la Comisión de Disciplina Judicial de Bogotá de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, retornando el 22 de junio de los corrientes, y en atención a la carga laboral de esta agencia judicial, se dará aplicabilidad al inciso 5° del artículo 121 del C.G.P., por lo que, en consecuencia, se proroga el termino para proferir sentencia por el término de 6 meses.

Dar continuidad a la audiencia de juzgamiento prevista por el artículo 393 del C.G.P., para lo cual se señala la hora de las 9:00 am del día veintitrés (23) de marzo del año 2022.

Se pone de manifiesto, que como se agotó la etapa probatoria dentro del asunto de la referencia, resta escuchar los alegatos de conclusión de las partes y dictar la decisión de instancia.

NOTIFÍQUESE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el ESTADO

No. 74 Hoy 14-12-2021

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ

Secretario

EDAG